

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N°: 267 - 2019-CR/GRM

Fecha: 05 - 12 - 2019

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 05 de diciembre del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, conforme señala el Artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que: “Las Donaciones dinerarias provenientes de Instituciones Nacionales e Internacionales, Públicas o Privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público se aceptan mediante Resolución del Titular o Acuerdo de Consejo en el caso de Gobiernos Regionales y de Consejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales. Dicha. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional. Los Gobiernos Locales que carezcan de página web realizarán la citada publicación en carteles impresos ubicados en su local institucional

Que, conforme al artículo 107° del reglamento interno del consejo regional, señala que “107. De la autorización de Donaciones y Autorización de otras Operaciones. El pleno del Consejo Regional autorizara al Ejecutivo del Gobierno Regional previamente a su suscripción o aprobación, lo siguiente:

- a) **Las donaciones** cesiones en uso venta de activos convenios interinstitucionales contratos y concesiones de interés regional. En caso de donación de bienes inmuebles deben de contar con la autorización de la Superintendencia Nacional de Bienes del Estado.

Que, a través del Convenio N° 001-2019-GR-MOQ, de Cooperación, entre la Gerencia Regional de Agricultura y la Asociación Quellaveco, cuyo objeto es que por medio de la colaboración y el aporte de recursos que va a otorgar la Asociación Quellaveco a la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua, se desarrolle un Programa de Identificación y Evaluación de Título y un Programa de Saneamiento Legal, con la finalidad de lograr el saneamiento físico legal de los predios rurales determinados dentro de la Unidad Territorial definida por la Gerencia Regional de Agricultura. Asimismo, en la cláusula séptima del mismo Convenio se establece el financiamiento para la ejecución del mismo, comprometiéndose la Asociación Quellaveco a aportar los recursos necesarios para la implementación hasta por la suma de S/. 373,530.00 soles a favor de la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua, monto que deberá efectuarse de la siguiente manera:





Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 267 - 2019-CR /GRM

Fecha: 05 - 12 - 2019



- El monto de S/. 186,765.00 soles pagables dentro de los 30 días calendario posteriores a la comunicación que por escrito deberá realizar la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua a la Asociación indicando el número de cuenta aperturada y referida en la cláusula octava del presente convenio.
- El monto de S/. 186,765.00 soles pagables durante el mes de setiembre del año 2019, siempre que cuente con un opinión favorable por parte de la Asociación en relación al avance y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio.

Y, adicionalmente la Asociación Quellaveco asumirá el financiamiento del combustible y de los útiles de escritorio hasta por un monto máximo de S/. 47, 300.00 soles el mismo que se desembolsará en dos armadas de S/. 23, 650.00 soles cada una de forma conjunta y en la misma oportunidad que los desembolsos señalados anteriormente.



Que, con Informe N° 066-2019-GRA.MOQ el Gerente Regional de Agricultura Moquegua, informa que se ha firmado el Convenio de Cooperación entre la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Moquegua y la Asociación Quellaveco, el mismo que tiene como finalidad por medio el saneamiento físico legal de los predios rurales determinados dentro de la Unidad Territorial definida por la Gerencia Regional de Agricultura, señalando que es necesario se proceda la implementación y ejecución del mismo en atención a ello solicita la aceptación de bienes y aportes dinerarios de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del convenio.

Que, mediante Informe N° 728-2019-GRM/ORAJ el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable con la finalidad que mediante Acuerdo de Consejo Regional se acepte la donación dineraria por parte de la Asociación Quellaveco a la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua, por el monto de S/. 373,530.00 soles cuyo financiamiento será para la ejecución del mismo y para el desarrollo de un Programa de Identificación y Evaluación de Título y un Programa de Saneamiento Legal, con la finalidad de lograr el saneamiento físico legal de los predios rurales determinados dentro de la Unidad Territorial definida por la Gerencia Regional de Agricultura. Asimismo, la Asociación asumirá el financiamiento del combustible y de los útiles de escritorio hasta por un monto máximo de S/. 47,300.00 soles, en mérito a lo establecido en la cláusula séptima del Convenio N° 011-2019-GRA.MOQ.

Que, a través del Informe N° 267-2019-GRM/GGR el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Moquegua, remite el expediente de aprobación de aceptación de donación dineraria por parte de la Asociación Quellaveco a la Gerencia Regional de Agricultura conforme al Convenio N° 011-2019-GRA.MOQ.

Por lo que en uso de sus atribuciones conferidas por la ley N° 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, el reglamento interno del consejo regional, aprobó mediante Ordenanza N° 011-2011 y en mérito de al análisis de debate del Consejo regional de Moquegua en sesión ordinaria con el voto por unanimidad de sus miembros;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 267 - 2019-CR/GRM
Fecha: 05 - 12 - 2019

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación dineraria por parte de la Asociación Quellaveco a la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Moquegua, conforme señala la cláusula séptima del Convenio N° 001-2019-GRA.MOQ. "Convenio de Cooperación entre la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Moquegua y la Asociación Quellaveco".



ARTICULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes, así como disponer su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

HUGO MAMANI CABANA
CONSEJERO DELEGADO